



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

RESOLUCIÓN 2155/19

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26585/2019

TIGRE, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

Que a través del expediente 4112-18149/2005, se tramita la Declaratoria del Impacto Ambiental del emprendimiento urbanístico presentado bajo la figura de Barrio Cerrado, con el nombre de fantasía "SANTA CLARA" a cargo de la firma "VIAL TOSCA S.A", cuyo Master Plan incluye un sector de viviendas unifamiliares de 273 lotes y otro destinado a viviendas multifamiliares de media densidad, ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Fracción 13, en la localidad de Dique Luján.

CONSIDERANDO:

Que la firma presenta en el expediente 4112-18149/2005 una ampliación del sector de viviendas multifamiliares en 3 módulos totalizando 120 unidades funcionales.

Que el Master Plan estimaba una población de 1998 habitantes y que con la ampliación propuesta alcanzará los 2310 habitantes.

Que en el marco de los artículos 18° y 19° de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723/95, esta Municipalidad decide someter a la consulta ciudadana mediante Audiencia Pública al emprendimiento mencionado ut supra, para que aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión y/o recomendaciones respecto al impacto ambiental del proyecto, presenten las opiniones u observaciones que consideren pertinentes;

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de sus facultades;



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, para el día 01 octubre de 2019, a las 15 horas, en el Teatro Municipal Pepe Soriano, ubicado en calle Ituzaingó 2950, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, para someter el emprendimiento que seguidamente se detalla, a conocimiento y consideración de la comunidad:

1. **EXPEDIENTE:** 4112-18149/2005
2. **TITULARES DEL EMPRENDIMIENTO:** VIAL TOSCA S.A (Vila Vela)
3. **UBICACIÓN:** Barrio cerrado Sta. Clara.- Av. de todos los Santos N° 5700- Dique Lujan.
4. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción IV, Sección N, Fracción XIII
5. **SUPERFICIE:** 15000 m2.
6. **CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL EMPRENDIMIENTO:** Construcción de una segunda unidad de viviendas multifamiliares en espejo a la ya construida Vila Vela de 120 unidades funcionales.
7. **DEPENDENCIA PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE:** Dirección General de Gestión Ambiental, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la Audiencia. La vista del expediente vence el día 23 de septiembre, a las 16.00 hs.
8. **INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA O TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE:** Mesa de Entradas, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de Audiencia. La inscripción cerrará el día 23 de Septiembre a las 16.00 hs.
9. **PRESENTACIÓN DE ESCRITOS:** En la Audiencia, para aquellos previamente inscriptos.
10. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA:** Secretario de Gobierno.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 2.- Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante. En la motivación del acto que otorgase la Declaración de Impacto Ambiental se dejará constancia de la manera en la que se ha tomado en cuenta la opinión de los participantes en la Audiencia y según el caso, las razones por las cuales se las desestima.

ARTÍCULO 3.- Designar a los siguientes funcionarios municipales para participar de la Audiencia:

1. Secretario de Gobierno: Dr. Mario Zamora
2. Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental: Arq. Débora Villalba.
3. Subsecretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia D'Angelis.
4. Directora General de Gestión Ambiental: Lic. Maria Paz Mazzola.
5. Directora General de Obras Hidráulicas y Viales: Ing. Lucía Brid.

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Subsecretaría de Comunicación e Innovación, arbitrar los medios necesarios para la publicación gráfica y radial, las cuales deberán realizarse a costas del emprendedor.

La publicación debe iniciarse con una antelación no menor a 10 días respecto a la fecha fijada para su realización y será efectuada en:

- a) Dos (2) diarios de mayor circulación en el partido, durante un mínimo de (1) día.
- b) Una emisora radial del partido durante un mínimo de dos (2) días.

Asimismo, se deberá acreditar en el expediente dichas publicaciones.

ARTÍCULO 5.- Fijar los siguientes requisitos para la inscripción como participante de la Audiencia o presentación de escritos relacionados con la misma:

1. Nota solicitud por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, solicitando participar y/o ser expositor en la Audiencia Pública.

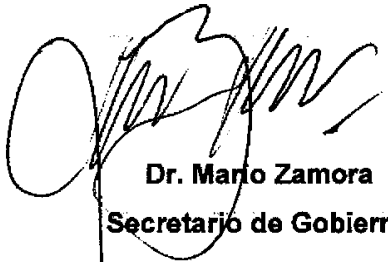


INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

2. Invocar el derecho o interés relacionado con el temático objeto de la Audiencia, debidamente fundamentado.
3. Acreditar domicilio en el Partido de Tigre.
4. Durante la Audiencia Pública los participantes podrán presentar escritos, los cuales se incorporarán al expediente de referencia. Quienes además opten por realizar una exposición oral, deberán anunciarse previo al inicio de la misma.

ARTÍCULO 6.- Las actuaciones de la Audiencia Pública se registrarán mediante la grabación de audio y video.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.



Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2155.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.